

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO No. 11001310300920210030100 DTE: LAURA DANIELA GARAVITO Y OTROS DDOS: EPS FAMISANAR S.A.S Y OTROS

Sandra Liliana Perez Velasquez <sperez@famisanar.com.co>

Vie 19/11/2021 12:57

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ccfcfam@ssf.gov.co <ccfcfam@ssf.gov.co>

Señores:

Juez Noveno Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA

PROCESO No. 2021-301

DEMANDANTE: LAURA DANIELA GARAVITO Y OTROS

DEMANDADO: EPS FAMISANAR S.A.S Y OTROS

Respetados Doctores.

En mi calidad de apoderada de FAMISANAR EPS, entidad demandada en el proceso de responsabilidad médica adelantado por la señora Laura Daniela Garavito y Otros que cursa en el Despacho bajo el radicado 2021-301, por medio de la presente me permito radicar:

1. Contestación a la demanda junto con sus anexos y pruebas en documento PDF contentivo en 46 folios
2. Llamamiento en garantía y sus anexos

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 806 de 2020 copio el presente correo electrónico al apoderado del extremo actor y demás intervinientes.

Cordialmente,



Sandra Liliana Pérez Velásquez

Abogada I

Gerencia Técnica Jurídica

Tel: 6 500 200 Ext 3306

Correo: sperez@famisanar.com.co

Dirección: Carrera 13A # 77A - 63



Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en www.famisanar.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectué. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Señores:

Juez Noveno Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA

PROCESO No. 2021-301

DEMANDANTE: LAURA DANIELA GARAVITO Y OTROS

DEMANDADO: EPS FAMISANAR S.A.S Y OTROS

SANDRA LILIANA PÉREZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.346.885 de Bogotá, con tarjeta profesional de Abogado número 241.726 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada Judicial de la **E.P.S FAMISANAR SAS**, sociedad legalmente constituida tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal y de acuerdo con el Poder legalmente otorgado a mi favor, el cual reposa en el expediente, procedo dentro del término de traslado a Contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. A LAS PRETENSIONES

Me opongo de manera general a todas las pretensiones solicitadas por la parte demandante en atención a que el actuar de mi representada se enmarcó dentro de lo estipulado en la Constitución Nacional, la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias, pues en todo momento, se aseguró y garantizó el acceso a los servicios médicos y asistenciales de la señora Laura Daniela Garavito y el menor Juan Martín Garavito Quiroga, a través de una red de instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales contratadas para el efecto; y en éste caso, a través de la IPS Cafam

Aunado a la anterior, del análisis de la historia clínica aportada, se puede concluir que todos los actos y servicios médicos prestados a la menor, fueron brindados de manera adecuada, conforme lo establece la praxis médica y éstos se enmarcaron en el actuar diligente y oportuno administrativo de mi representada. Se colige entonces que no se somete a consideración por parte de mi poderdante, el reconocimiento de sumas de dinero por lucro cesante e indemnización por daños morales que sean atribuibles a mi representada, y éstos últimos, que en ningún caso pueden ser tasados por el apoderado de la parte actora, como erradamente lo hace, por ser ésta una atribución exclusiva del señor Juez.

En consecuencia y en mi calidad de apoderada judicial de la E.P.S FAMISANAR S.A.S en la presente acción civil, ME OPONGO EXPRESAMENTE A LAS CONDENAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE, los supuestos fácticos que las sustentan no demuestran la presunta responsabilidad civil contractual o extracontractual, por parte de mi poderdante del supuesto daño mencionado así

A las Pretensiones No. 3.1, 3.1.1, y 3.1.2: Me opongo a la pretensión de declarar la Responsabilidad Civil a mi representante por los presuntos daños ocasionados en la prestación del servicio médico y perjuicios aludidos, toda vez que de ninguna manera ha omitido su deber de cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del artículo 178 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 6 del decreto 1485 de 1994.

"Artículo. 178. -Funciones de las Entidades Promotoras de Salud. Las entidades promotoras de salud tendrán las siguientes funciones:

1. Modificado por el art. 43, Decreto Nacional 131 de 2010, El Decreto 131 de 2010 fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-289 de 2010. Ser delegatarias del fondo de solidaridad y garantía para la captación de los aportes de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud.
2. Promover la afiliación de grupos de población no cubiertos actualmente por la seguridad social.
3. Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud en todo el territorio nacional. Las empresas promotoras de salud tienen la obligación de aceptar a toda persona que solicite afiliación y cumpla con los requisitos de ley.
4. Definir procedimientos para garantizar el libre acceso de los afiliados y sus familias, a las instituciones prestadoras con las cuales haya establecido convenios o

contratos en su área de influencia o en cualquier lugar del territorio nacional, en caso de enfermedad del afiliado y su familia.

5. Remitir al fondo de solidaridad y compensación la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.

6. Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las instituciones prestadoras de servicios de salud".

A las Pretensiones No. 3.1.2.1 y 3.1.2.1.1: Me opongo a la pretensión de pagar perjuicios materiales (lucro cesante futuro) a favor del menor Juan Martín Garavito Quiroga, pues no se acredita la pérdida de capacidad laboral del paciente.

Al respecto, se debe mencionar que el perjuicio para ser indemnizable debe cumplir con las características: debe ser **CIERTO Y DIRECTO**.

"La certidumbre del daño, por consiguiente, es requisito constante e ineludible de toda reparación y atañe a la real, verídica, efectiva o creíble conculcación del derecho, interés o valor jurídicamente protegido, ya actual, bien potencial e inminente, más no eventual, contingente o hipotético. (cas. Viv. Sents de 11 de mayo de 1976, 10 de agosto 1976, G.J. 2393. Págs 143 y 320)".

A las Pretensiones 3.1.2.2: Respecto a los perjuicios morales y daño a la vida en relación, me opongo expresamente ya que no existe responsabilidad en cabeza de mi representada, recuérdese que para que resulte comprometida la responsabilidad de una persona natural o jurídica se requiere que haya cometido una culpa, que de esta sobrevengan perjuicios al demandante y que exista una relación causal entre la culpa y el daño.

Así mismo en relación con este perjuicio, la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del Proceso (CGP), en su artículo 206 ordenó estimar bajo la gravedad del juramento el reconocimiento de las indemnizaciones; sin embargo, en lo que atañe a los perjuicios extramatrimoniales, consagró lo siguiente:

Artículo 206. Juramento estimatorio. Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.

El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz. [Subrayas propias]

Como se evidencia, la parte demandante a través de su apoderado, en ningún caso puede tasar los supuestos daños extrapatrimoniales, como erradamente lo hace, por ser esta una atribución exclusiva del señor Juez.

A la pretensión No.3.1.3.: Me opongo expresamente en lo que corresponde a EPS Famisanar respecto a la devolución de copagos y cuotas moderadoras a favor de la señora Laura Daniela Garavito, dado que el recaudo de dichos dineros y la devolución de los mismos no es facultativo de las EPS, para estos casos es el mismo Estado quien estableció que los copagos, las cuotas moderadoras son desembolsos que se cobran a los usuarios, con el fin de financiar el modelo de atención o controlar los abusos en que se pueden incurrir en el uso del mismo.

Igualmente es claro que la señora Laura Daniela desde la fecha de afiliación esto es, 16 de marzo de 2016 a la fecha ha sido beneficiaria de los servicios ofrecidos por EPS Famisanar; adicionalmente, se deja constancia desde ya que los elementos fácticos no

demuestran la presunta responsabilidad civil, por parte de mi poderdante del supuesto daño mencionado así

A la Pretensión No. 3.1.4. Me opongo expresamente a la exoneración de copagos y cuotas moderadoras para el menor Juan Marlín Garavito Quiroga, en primera medida por que según la normativa legal vigente existen unas excepciones para la exoneración de copagos y cuotas moderadoras, esto es : menores de 18 años con diagnóstico confirmado de cáncer; los niños, niñas y adolescentes del Sisben 1 y 2 con discapacidades certificadas por el médico; todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual certificadas por las autoridades competentes; las víctimas del conflicto armado interno y las víctimas de lesiones causadas por el uso de cualquier tipo de ácido o sustancia similar, entre otras, situación que en ningún momento ha sido demostrada por la parte actora.

En segundo lugar, quien esta facultado para realizar dicha exoneración es la EPS Compensar, Entidad en la cual se encuentra afiliado el menor desde el día 17 de julio de 2018; lo anterior, según consulta de la base de datos Única de Afiliados del Sistema de Seguridad Social en Salud.

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

CURRUCAL	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	RC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1222213853
NOMBRES	JUAN MARTIN
APELLIDOS	GARVITO QUIROGA
FECHA DE NACIMIENTO	20/07/2009
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN DIRECTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	17/07/2018	31/12/2999	BENEFICIARIO

A la Pretensión 3.1.5: Me opongo a expresamente a que se condene en costas y agencias en derecho a mi representada por cuanto, aunque mi representada no prestó directamente los servicios médicos asistenciales al menor, si garantizó dichas prestaciones, a través de una red de servicios, de IPS debidamente habilitadas y especializadas para el tratamiento de las patologías presentadas por el usuario. Mi poderdante cumplió con las disposiciones legales impuestas por el SGSSS como empresa aseguradora de planes y beneficios (EAPB) del POS. Garantizo la prestación de estos desde el momento de la afiliación acorde con las patologías y necesidades médicas indicadas por las instituciones y sus profesionales médicos. Por lo tanto, las pretensiones de la demandante respecto de la responsabilidad civil por parte de mi representada no pueden prosperar.

En virtud de lo señalado, solicito se condene a la parte demandante a pagar las costas del proceso y agencias en derecho de conformidad con el artículo 365 del Código General del Proceso

II. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Teniendo en cuenta las condenas a la cuales nos oponemos expresamente y señaladas por la parte demandante en este acápite de Pretensiones, sea ésta la oportunidad para proceder a OBJETAR el JURAMENTO ESTIMATORIO realizado por el apoderado de los demandantes de acuerdo con la Ley, de la siguiente forma:

Respecto a los Perjuicios Materiales: Modalidad Lucro Cesante Futuro

Frente a las sumas de dinero solicitadas me opongo a la declaración de condena de Lucro cesante debido y futuro pues por mandato de la ley los perjuicios materiales deben demostrarse y no se encuentra acreditada la pérdida de capacidad laboral de la menor.

Respecto a los perjuicios morales, Sea lo primero indicar que la tasación realizada a todas luces excede los topes indemnizatorios que sobre este tipo de perjuicios ha fijado la jurisprudencia, por lo tanto, se objeta el valor reclamado en cada uno de los perjuicios que solicita indemnizar la parte demandante a título de perjuicios inmateriales.

Así mismo en relación con este perjuicio, la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del Proceso (CGP), en su artículo 206 ordenó estimar bajo la gravedad del juramento el reconocimiento de las indemnizaciones; sin embargo, en lo que atañe a los perjuicios extramatrimoniales, consagró lo siguiente:

Artículo 206. Juramento estimatorio. Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarla razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.

El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extramatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación, los frutos o mejoras, sea un incapaz. [Subrayas propias]

Como se evidencia, la parte demandante a través de su apoderado, en ningún caso puede tasar los supuestos daños extramatrimoniales, como erradamente lo hace, por ser esta una atribución exclusiva del señor Juez.

III. A LOS DENOMINADOS HECHOS DE LA DEMANDA

Al hecho 4.1: Es cierto

Al hecho 4.2: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al hecho 4.3: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.4: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.5: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.6: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.7: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.8: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.9.: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la IPS Clínica Colsubsidio la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.10: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la IPS Clínica Colsubsidio la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.11: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la IPS Clínica Colsubsidio la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.12: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al hecho 4.13: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.14: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.15: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.16: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al hecho 4.17: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.18: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.19.: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la IPS Clínica Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

A los hechos 4.20 y 4.21: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a transcripciones parciales y discontinuas de la historia clínica de la paciente, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En éste orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los hechos médicos que dan origen a la presente demanda ordinaria.

Al hecho 4.22: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a transcripciones parciales y discontinuas de la historia clínica de la paciente, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los hechos médicos que dan origen a la presente demanda ordinaria.

Al hecho 4.23: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al hecho 4.24: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al hecho 4.25: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

A los hechos 4.26,4.27,4.28,4.29 y 4.30: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la IPS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.31: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a apreciaciones subjetivas de la parte actora, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los presente hechos.

A los hechos 4.32,4.33 y 4.34: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a transcripciones parciales y discontinuas de la historia clínica de la paciente, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los hechos médicos que dan origen a la presente demanda ordinaria

Al hecho 4.35: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.36: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.37: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a apreciaciones subjetivas de la parte actora, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los presente hechos.

Al hecho 4.38: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al hecho 4.39: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al hecho 4.40, 4.41, 4.42 y 4.43: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a apreciaciones subjetivas de la parte actora, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los presente hechos.

A los hechos 4.44 y 4.45: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a transcripciones parciales y discontinuas de la historia clínica de la paciente, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los hechos médicos que dan origen a la presente demanda ordinaria

Al hecho 4.46: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.47 y 4.48: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a transcripciones parciales y discontinuas de la historia clínica de la paciente, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los hechos médicos que dan origen a la presente demanda ordinaria

Al hecho 4.49: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.50: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al hecho 4.51: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

Al hecho 4.52 y 4.53: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a transcripciones parciales y discontinuas de la historia clínica de la paciente, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los hechos médicos que dan origen a la presente demanda ordinaria.

Al hecho 4.54: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

A los hechos 4.55, 4.56, 4.57 y 4.58: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a apreciaciones subjetivas de la parte actora, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los presente hechos.

Al hecho 4.59: No me consta teniendo en cuenta que mi representada no prestó directamente los servicios médicos y asistenciales, conforme a lo anterior será la PS Cafam la encargada de desvirtuar el presente hecho.

A los hechos 4.60, 4.61, 4.62, 4.63 y 4.64: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a transcripciones parciales y discontinuas de la historia clínica de la paciente, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los hechos médicos que dan origen a la presente demanda ordinaria.

A los hechos 4.65, 4.66, 4.67, 4.68, 4.69 y 4.70: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a apreciaciones subjetivas de la parte actora, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los presente hechos.

Al hecho 4.71: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

A los hechos 4.72, 4.73, 4.74 y 4.75: No me consta teniendo en cuenta que es un hecho que no se relaciona directamente con mi representada, conforme lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

A los hechos 4.76 y 4.77: Me atengo a lo que resulte probado. Teniendo en cuenta que más que hechos como tal, lo señalado en dichos numerales corresponden a apreciaciones subjetivas de la parte actora, lo que puede llevar a distorsión de la realidad. En este orden de ideas, será el Despacho quien en estudio objetivo y en conjunto del material probatorio aportado, procederá a emitir el respetivo juicio de valor frente a los presente hechos.

IV. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

- 1) Mi representada EPS FAMISANAR, actuó en debida forma y de acuerdo con la relación de tipo contractual devenida de la afiliación del demandante con mi apoderada de conformidad con lo establecido por el Estado a través de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- 2) Las prestaciones de servicio en salud y las atenciones médicas y paramédicas requeridas para el diagnóstico, calificación y tratamiento de la enfermedad

padecida para la usuaria fueron debidamente reconocidas por mi representada como consta en el informe de autorizaciones activas por afiliado, y que se corrobora con la historia clínica aportada por el demandante.

- 3) Es importante indicar que la historia clínica debe tomarse como la base de la atención médico asistencial de un paciente, pues como ya señalé, sesgar de manera específica la misma, puede constituirse en una prerrogativa por medio de la cual se quiera distorsionar la realidad fáctica dentro del proceso.
- 4) De conformidad con los argumentos expuestos y las razones de hecho se evidencia que mi representada cumple así mismo con los parámetros establecidos en la constitución y normativa legal vigente aplicable, Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006 y demás normas concordantes, como asegurador del riesgo en salud.

V. EXCEPCIONES

Me permito formular las siguientes excepciones de fondo:

- **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES ASIGNADAS POR LA LEY**

Dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las EPS tienen funciones delegadas por el Estado y otras propias de su papel de asegurador.

Funciones delegadas por el estado a las EPS

Las funciones que deben asumir las EPS por delegación del Estado son las siguientes:

- a) Recaudar cotizaciones.
- b) Pagar las licencias de maternidad y paternidad.
- c) Pagar contenidos No POS (vía tutelas y Comité Técnico Científico).

Estas funciones, si bien son delegadas por el Estado, son claves en la operación de las EPS porque de ellas depende la captación de los ingresos tanto de la prima de aseguramiento que les corresponde para la prestación de los servicios de salud (POS) y para el pago del subsidio de incapacidades por enfermedad general, como para el reembolso de los gastos por licencias de maternidad y paternidad y servicios NO POS que hace la EPS en nombre del Estado, a quien corresponde garantizar éstas prestaciones a los afiliados al Régimen Contributivo.

La relación existente entre mi representada y sus afiliados es de tipo contractual, según dispone el artículo 16 del decreto 1485 de 1994 que señala:

"Los contratos para la prestación del plan obligatorio de salud. Los contratos de afiliación para la prestación del plan obligatorio de salud que suscriban las entidades promotoras de salud con sus afiliados deberán garantizar la prestación de los servicios de salud que el plan comprende, de conformidad con las normas legales [...]
3. Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud en todo el territorio nacional. Las empresas promotoras de salud tienen la obligación de aceptar a toda persona que solicite la afiliación y cumpla con los requisitos de Ley...

De acuerdo con esa relación, mi mandante aseguró y garantizó las prestaciones asistenciales del menor Juan Martin Garavito desde el momento de su nacimiento. Lo anterior se corrobora de la lectura del informe de autorizaciones emitidas adjuntas en esta contestación. Igualmente, se puso a disposición del paciente una d IPS de primera categoría e infraestructura para la atención integral de las patologías presentadas.

Funciones propias de las EPS (funciones de aseguramiento)

Se tienen las siguientes:
- Administrar la afiliación,

- Cubrir las incapacidades por enfermedad general.
- Cubrir el POS de sus afiliados, para lo cual:
 - Administran el riesgo de salud
 - Organizan la red de servicios
 - Gestionan el costo de salud

Según las normas vigentes, las funciones básicas de las EPS son las de "...organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan de Salud Obligatorio a los afiliados..." (numeral 3 del artículo 178 de la Ley 100) y la de "...Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad..." (literal b, artículo segundo del decreto 1485 de 1994). Las EPS en cada régimen "...son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento..." (artículo 14 de la Ley 1122), por lo cual, se consideran aseguradoras. Elas ofrecen un plan de seguros especial completamente regulado por el Estado.

El sistema de seguridad social en salud, del cual participan las EPS como entidades de administración y financiación (numeral 2 del artículo 155 de la Ley 100), es un sistema de aseguramiento sui generis ya que la entidad que administra el riesgo no puede establecer la prima (UPC) ni la cobertura del plan (POS), las cuales son definidas por la autoridad estatal y el administrador debe acogerlas en su integridad. El aseguramiento en salud, propio de las EPS, tiene características especiales que lo hacen diferente al aseguramiento tradicional de riesgos, tales como incendio, automóviles, vida, e inclusive al aseguramiento tradicional en salud, en los cuales el asegurador define libremente el producto y el precio.

A las EPS como "...responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento..." les quedan tres funciones muy importantes que son la gestión de riesgo, la gestión del costo y la gestión de prestadores. Estas funciones, en términos simples, se traducen en una eficiente organización, con la mayor oportunidad y calidad posible, de los servicios de salud y de atención de la enfermedad que requieran sus afiliados.

El Estado define, la UPC, el POS y las características y condiciones contractuales (condiciones de afiliación), éstas no se pueden modificar cuando sea necesario, a diferencia del seguro tradicional. Tampoco se pueden modificar las condiciones contractuales ya que, por definición, la EPS debe afiliar a todas aquellas personas que así lo soliciten, con independencia de su estado de salud. En el contexto de la seguridad social, no hay selección de riesgos.

Gestión del Riesgo en Salud

La función más importante de las EPS es la de administrar el riesgo en salud de los afiliados. Para ello, deben conocer la información de las causas de enfermedad y mortalidad de sus afiliados y de los riesgos que las generan, de tal manera que puedan planear, diseñar y organizar modelos de atención que reduzcan, dentro de sus competencias, la probabilidad de su ocurrencia o disminuyan la severidad de sus efectos.

Las prioridades de salud de una EPS no necesariamente coinciden con las prioridades de la población general de un municipio porque las características socioeconómicas, que pueden generar diferentes riesgos de enfermar, son diferentes a las de la población no afiliada. La EPS, en este sentido, debe identificar los riesgos específicos que se generan entre su población afiliada y que generan los mayores gastos para la entidad, de tal manera que desarrolle las acciones pertinentes para disminuir su probabilidad de ocurrencia y el costo de su atención.

El fenómeno de salud-enfermedad está influido por múltiples riesgos, muchos de los cuales la EPS no puede intervenir, pero que debe conocer y medir para detectarlos oportunamente y minimizar su impacto.

Gestión de Prestadores

La gestión sobre los prestadores se refiere a la obligación que tienen las EPS de organizar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) que sean necesarias para la atención de sus afiliados, de acuerdo con el análisis de las causas de enfermedad y muerte y los riesgos que las generan.

Esto significa que las EPS deben definir adecuadas políticas de contratación (capitación, tarifas, y demás) que les permita prestar el servicio y disponer de una red suficiente para atender las necesidades de salud de sus afiliados en condiciones de calidad y oportunidad, compatibles con los recursos disponibles.

Para el caso concreto, aunque mi representada no prestó directamente los servicios médico-asistenciales, sí garantizó dichas prestaciones, a través de una red de IPS debidamente habilitadas y especializadas para el tratamiento de la patología presentada por el menor. Mi poderdante cumplió con las disposiciones legales impuestas por el SGSSS como empresa aseguradora de planes y beneficios (EAPB) del POS. Autorizó la prestación de estas desde el momento de la afiliación acorde con las patologías y necesidades médicas indicadas por las instituciones y los profesionales médicos. Por lo tanto, las pretensiones de la demandante respecto de la responsabilidad civil por parte de mi representada no pueden prosperar.

- **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR NO PRESTAR DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE SALUD**

Las IPS prestan directamente el servicio de salud al usuario. Mi representada organiza y garantiza el POS como entidad administradora de servicios de naturaleza administrativos. Para tal fin, contrató una red de instituciones prestadoras del servicio de salud (IPS). Estas instituciones están definidas en función de las labores que les son propias a la atención en salud directa a los usuarios conforme lo establece el artículo 185 de la Ley 100 de 1993:

"Son funciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley.

Las instituciones prestadoras de servicios deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera." Subraya mía.

Las diferencias entre las responsabilidades de las EPS y las IPS fueron declaradas por la Corte Constitucional en la Sentencia No. C-572 de 2003 cuando se pronunció en la siguiente forma:

(...) Conforme a lo anterior las EPS, las ARS y las IPS tienen como rasgos comunes los de ser entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que pueden ostentar naturaleza pública, mixta o privada; que a su vez están autorizadas para prestar directamente los servicios de salud tendientes a garantizar el Plan de Salud Obligatorio, dentro de sus respectivas esferas de acción. Sin embargo, en otros varios aspectos las IPS difieren de las EPS y las ARS, como por ejemplo en cuanto a que estas dos tienen una competencia administradora y operativa de gran trascendencia para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que las IPS no tienen. (...)

De acuerdo con el principio de autonomía que les atribuye la ley 100 de 1993 las IPS son responsables frente a los pacientes, tanto de las fallas en la prestación de los servicios de salud, como de los daños que con ocasión que del mismo se generen.

Su labor, como ya se dijo, se desarrolla de forma independiente, autónoma y no subordinada a la EPS. Ellas mismas contratan su propio personal médico profesional, encargado de poner al servicio del paciente todos sus conocimientos, experiencias, y técnicas encargadas de solucionar los trastornos de la salud y a utilizar todos los equipos e instrumentos disponibles para tal fin.

- **INEXISTENCIA DEL NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA DE MI REPRESENTADA Y EL DAÑO ALUDIDO**

Esta excepción consiste en el hecho de que pretende deducir consecuencias jurídicas de causas equivocadas. Se pretende vincular a mi poderdante por una causa que no es atribuible a su acción u omisión y que por el contrario excede su órbita jurídica de control.

La determinación o la existencia de un comportamiento médico constitutivo de culpa médica, nace de que sea verificable la ocurrencia de un daño a la víctima, luego de la prueba de la conducta descuidada del demandado y por último que esta fue la causante del daño, sin este último elemento que jurisprudencia y doctrina nominan el nexo causal no será posible predicar culpa del médico o de la institución que presta el servicio.

Estos conjuntos de criterios bastarán para deducir inexistencia de tal nexo, de acuerdo a los elementos argumentativos que a continuación esbozamos y que se nutren de la consideración clínica del paciente y del desarrollo asistencial profesional e institucional, dentro del marco fáctico sostenido por la parte actora en la presente acción.

Por lo cual se reitera, que, de acuerdo con lo mencionado y soportado en las pruebas documentales aportadas, se evidencia el buen manejo médico asistencial, profesional y de infraestructura que ameritaba el manejo de la patología del paciente.

• **AUSENCIA DE PERJUICIOS**

Como se ha sostenido, argumentado y probado, no se ha causado daño del cual sea responsable la demandada EPS Famisanar en la presente acción; si este no se ha causado, nos cuestionamos: ¿Qué restablecimiento patrimonial se puede exigir a mi representada?, ¿sobre qué fundamento? La doctrina en la materia de la responsabilidad civil del profesional médico exige la existencia de un comportamiento antijurídico como consecuencia de un actuar culposo, relacionado con el ejercicio de la actividad asistencial, y en el sub examine, tal condición no se ha dado.

De lo antes dicho no se ha demostrado daño causado a la víctima como lo debate el apoderado de la parte demandante atribuible a la actuación de EPS Famisanar más aun cuando, los hechos y las pruebas orientan a evidenciar una actividad médica profesional y administrativa diligente, prudente, pertinente; similar condición de la institución prestadora de Salud. Si no hay ninguna de estos dos elementos: daño y acto descuidado, mucho menos un nexo causal que determine la responsabilidad de mi representada y se exija un reconocimiento patrimonial.

Por contera, si no hay acto negligente, si no hay resultado dañoso, ni nexo relacional, lógico es concluir que no hay lesión patrimonial, ni daño que reparar, y menos perjuicios que indemnizar.

Por tanto, en la presente acción de responsabilidad civil médica no hay perjuicios ni materiales ni morales probados que resarcir.

Ahora bien, el tema de los perjuicios y su estimación, que por lo irreales, hipotéticos y eventuales y sin causa no podrían ser reconocidos en esta causa, no obstante que se determinará alguna responsabilidad de mi poderdante, que de lo expuesto no puede ocurrir.

En cuanto a los perjuicios, son de la tasación del señor juez, pero como ya se anotó, si no hay daño, ni nexo causal con el daño, por la conducta diligente de los demandados, no hay razón a tal reconocimiento.

• **GENERICA**

Finalmente, sin perjuicio de las excepciones propuestas, desde ahora solicito al juzgado dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 306 del Código de Procedimiento Civil, reconociendo en la sentencia cualquier excepción que resulte probada, esto es, cualquier hecho impeditivo, modificativo o extintivo de las pretensiones de la demanda.

VI. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA.

Sustento en derecho los hechos de la contestación de la demanda en lo establecido en el artículo 2341 del Código Civil y art 75,76, 77, 97 ss y concordantes del C.P.C. Ley 1437 de 2011 y Ley 1564 de 2012 así como la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes en lo referente al SGSSS.

VII. SOLICITUD PRÁCTICA DE PRUEBAS

En primer lugar, manifiesto a usted señor Juez que me reservo el derecho a intervenir en todas y cada una de las pruebas solicitadas por los demás sujetos procesales, a fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción de mi representada, adicionalmente solicito se admitan, decreten y se tengan como pruebas las siguientes:

- Interrogatorio de Parte

1. Sirvase Señor Juez citar a los demandantes a fin de absolver interrogatorio de parte que personalmente formularé o mediante sobre sellado aportado a la parte demandante, en el día y hora señalado por el Despacho para tal fin, sobre los hechos objeto de la demanda y su contestación.

- Documentales que se Aportan

1. Informe de autorizaciones de la señora Laura Daniela Garavito Quiroga.
2. Informe de autorizaciones del menor Juan Martín Garavito Quiroga.
3. Certificado de afiliación de la señora Luz Dary Quiroga
4. Consulta de la Base Única de Datos del BDUA que certifica que el menor Juan Martín se encuentra afiliado a la EPS Compensar.

VIII. ANEXOS

- Los enunciados en el acápite de pruebas.
- Téngase en cuenta el poder legalmente otorgado a mi favor y el certificado de existencia y representación legal de EPS Famisanar SAS.

IX. NOTIFICACIONES

Mi mandante y ya recibiremos notificaciones en la Secretaría del Despacho y en la Cra. 13 No. 77º-63 de la ciudad de Bogotá, Tel. 6500200 ext. 306. Correo electrónico, sperez@famisanar.com.co; notificaciones@famisanar.com.co, Teléfono; 3188087942

Del señor Juez respetuosamente,



SANDRA LILIANA PÉREZ VELÁSQUEZ

C.C 52.346.885 de Bogotá.
T.P 241.726 del C. S de la J
Apoderada Famisanar SAS

De: Jairo Antonio Moreno Monsalve <jmoreno@famisanar.com.co>

Enviado el: 19 de noviembre de 2021 9:02 a. m.

Para: Sandra Liliana Perez Velasquez <sperez@famisanar.com.co>

Asunto: Otorgamiento de poder 2021-301 Juzgado 9 CC

Señores:

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA

PROCESO No. 2021-301

DEMANDANTE: LAURA DANIELA GARAVITO Y OTROS

DEMANDADO: EPS FAMISANAR S.A.S Y OTROS

JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.599.250 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado General con funciones de Representante Legal de la sociedad **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 A No. 77 A-63, tal como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Doctora **SANDRA LILIANA PÉREZ VELÁSQUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.346.885 de Bogotá, Abogada titulada y en ejercicio, portadora de Tarjeta Profesional No. 241.726 del C.S. de la J, para que en nombre de EPS FAMISANAR S.A.S., se notifique del proceso de la referencia, revise el expediente, solicite el traslado del proceso, tramite y lleve hasta su terminación el presente proceso.

Nuestra apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar total o parcialmente las pretensiones de la demanda, desistir expresamente de las mismas, celebrar contratos de transacción con la demandada, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos e incidentes, llame en garantía y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

El presente poder se otorga en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, de igual forma se adjunta el certificado de existencia y representación legal.

Poderdante,



JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE

Apoderado General

CC.79.599.250 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

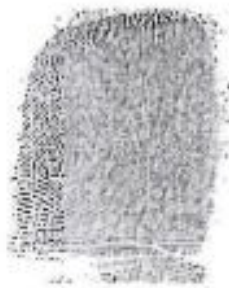
NUMERO **52.346.885**

PEREZ VELASQUEZ

APELLIDOS

SANDRA LILIANA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-MAY-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 1500150-00175117-F-0052346885-20090904

0015720222A 1

29133973



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

SANDRA LILIANA

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

APELLIDOS:

PEREZ VELASQUEZ

UNIVERSIDAD

COLEGIO MAYOR C/MARCA 13 dic 2013

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

CUNDINAMARCA

CEDULA

52.346.885

FECHA DE EXPEDICION

28 abr 2014

TARJETA N°

241726

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AR21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S
Sigla: EPS FAMISANAR SAS
Nit: 830.003.564-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00643287
Fecha de matrícula: 24 de abril de 1995
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No 77 A - 63
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@famisanar.com.co
Teléfono comercial 1: 6500200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 22 No 168 - 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@famisanar.com.co
Teléfono para notificación 1: 6500200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 542 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 31 de marzo de 1.995, inscrita el 24 de abril de 1. 995 bajo el número 489.653 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAMCOL SUBSIDIO la sociedad podrá utilizar la sigla E.P.S. FAMISANAR LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 245 de la Junta de Socios, del 04 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el número 02254257 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., sigla: E.P.S. FAMISANAR S.A.S.

Por Acta No. 245 de la Junta de Socios, del 04 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el número 02254257 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR CAFAM COLSUBSIDIO LIMITADA, sigla: E.P.S. FAMISANAR LIMITADA, por el de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., sigla: EPS FAMISANAR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la ejecución de todos los actos y contratos propios de las entidades promotoras de salud previstos en la ley y en desarrollo del mismo podrá, ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como entidad promotora ejercerá los siguientes actos; A) Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitir al fondo de solidaridad y garantía o quien haga sus veces, la información relativa a la afiliación del trabajador y de su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. B) Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema. C) Propender por la adecuada utilización de los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del fondo de solidaridad y garantía o quien cumpla sus funciones, girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa, y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales celebre contrato. D) Organizar y garantizar el acceso a la prestación de los servicios en salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes. Con éste propósito gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con instituciones prestadoras y con profesionales de la salud, implementará sistemas de control de costos, informará y educará a los usuarios para el uso racional del sistema, establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud y representará a los afiliados ante los prestadores y demás actores del sistema. E) Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales, conforme a las disposiciones legales. F) Organizar facultativamente la prestación de planes complementarios al plan obligatorio de salud, según lo prevea su propia naturaleza. Para el normal desarrollo del objeto de la sociedad, esta podrá adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos y asociarse con otras sociedades y personas jurídicas o naturales y ejecutar toda clase de actos, sean o no de comercio, necesarios o conducentes al logro del objeto social y en especial las que a continuación se indican: A) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, hipotecar, dar en prenda y grabar bienes inmuebles y muebles. B) Dar o recibir dinero en mutuo; con o sin

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intereses, y con o sin garantía. C) Abrir y manejar cuentas bancarias y celebrar con los bancos y demás entidades financieras, las operaciones comerciales a que estén autorizados por la ley a realizar. D) Suscribir acciones o cuotas en otras sociedades y fusionarse con ellas, E) Brindar a otras entidades del sistema; asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte y apoyo operativo en materia de procesos operativos, tecnología, desarrollo y licenciamiento de software para el soporte de procesos propios del aseguramiento en salud. F) Celebrar contratos, presentar ofertas mercantiles y realizar todas aquellas actividades comerciales afines con el desarrollo de su objeto. G) Actuar como entidad operadora de libranzas, igualmente podrá suscribir acuerdos o convenios de libranza o descuento directo con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, además de acordar otros mecanismos de recaudo. Parágrafo. Los recursos para desarrollar el objeto social de EPS FAMISANAR tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen no lícito. Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad complementario o ejercer derechos al igual que cumplir las obligaciones legales, crear, modificar o extinguir toda clase de obligaciones civiles o comerciales relacionadas con las actividades propuestas en desarrollo de su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$250.000.000.000,00
No. de acciones	:	250.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$100.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$100.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente General, quien tendrá cuatro (4) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, el Gerente General podrá delegar la representación de la sociedad para asuntos específicos, tales como: Representación judicial, sucursales o agencias mediante poder general, con las limitaciones que se determinen en el respectivo instrumento público, de conformidad a lo establecido en el presente estatuto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal de la sociedad: A) Asistir a las reuniones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria; B) Representar legalmente a la sociedad C) Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; D) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales, los estatutos, el reglamento que expida la Junta Directiva y demás providencias emanadas de las autoridades superiores; E) Manejar los haberes sociales y negocios de la sociedad, en lo que no esté atribuido especialmente a la Asamblea General o a la Junta Directiva; F) Consultar con la Junta Directiva los actos o negocios en que sean necesarios o convenientes el dictamen de este organismo; G) Contratar y remover los trabajadores de la sociedad que sean de su competencia. H) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación o improbación los estados financieros; I) Presentar a la Junta Directiva los informes de sus actividades cuando esta lo requiera; J) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias K) Implementar mecanismos de prevención, control y solución de conflictos de interés entre los accionistas, la Junta Directiva y los altos funcionarios de la sociedad; L) Diseñar y establecer un sistema de información para cubrir las necesidades de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la empresa y cumplir adecuadamente con las exigencias legales al respecto M) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que competen a la EPS, las estatutarias, las prescripciones de la Junta Directiva, disposiciones del código de ética, transparencia y buen gobierno y reglamento interno de la sociedad. N) Desempeñar las demás funciones que conforme a la ley y a los presentes estatutos le correspondan. Poderes del gerente general y sus suplentes. Como representante legal de la sociedad, el Gerente General y sus suplentes tienen facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la consecución de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, esto sin perjuicio de las limitaciones a las facultades de aquel y que se consignan en los presentes estatutos y la ley. El Gerente General y sus suplentes quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la sociedad tenga interés, y así interponer todos los recursos que sean procedentes y se consideren pertinentes conforme a la ley, de igual forma desistir de las acciones y recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos y sustituciones. Le está prohibido al gerente general, a sus suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 16 del 20 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 02478741 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Elias Botero Mejia	C.C. No. 000000079146216

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 8 del 29 de mayo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2018 con el No. 02361667 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Helena Patricia Aguirre Hernandez	C.C. No. 000000051902368

Por Acta No. 18 del 23 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 02478740 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Mauricio Quiñones Montealegre	C.C. No. 000000079684396

Por Acta No. 54 del 30 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Irma Sury Donoso Sanchez	C.C. No. 000000052032452

Por Acta No. 24 del 28 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2019 con el No. 02507211 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del	Diana Patricia Angulo Diaz	C.C. No. 000000051870819

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente
General**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 17 del 15 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 02699994 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Oscar Leonardo Eslava Gallo	C.C. No. 000000079792023
Segundo Renglon	Alejandro Fajardo Pinto	C.C. No. 000000080411898
Tercer Renglon	Gonzalo Botero Salazar	C.C. No. 000000019177544
Cuarto Renglon	Jaime Arias Ramirez	C.C. No. 000000017064866
Quinto Renglon	Angelica Maria Vasquez Ramirez	C.C. No. 000000052962264

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2018 con el No. 02381859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. as-7980 del 28 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 con el No. 02622077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Joana Katerín Parra Borda	C.C. No. 000001032368135 T.P. No. 199627-t
Revisor Fiscal Suplente	Adriana Guerrero Guevara	C.C. No. 000001032435874 T.P. No. 202555-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 1716 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 06 de agosto de 2019, inscrita el 23 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042080 del libro V, compareció Elias Botero Mejía identificado con C.C No. 79.146.216 en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Sergio Andres Zarate Sanabria, identificado con C.C No. 79.791.233 de Bogotá D.C y Tarjeta Profesional No. 171.423 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S EPS FAMISANAR S.A.S que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Apoderado Genera queda facultado para:

I. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extradición, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados.

II. Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S EPS FAMISANAR S.A.S o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional.

III. Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados.

IV. Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. PS FAMISANAR S.A.S

V. Notificarse personalmente de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S EPS FAMISANAR S.A.S o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. VI. Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Cláusula tercera. Limitaciones y prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: 1.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 1714 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 06 de agosto de 2019, inscrita el 23 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042077 del libro V, compareció Elías Botero Mejía, identificado con C.C No. 79.146.216 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jairo Antonio Moreno Monsalve, identificado con C.C No. 79.599.250 de Bogotá D.C y Tarjeta Profesional No. 156.625 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Apoderado General queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 2.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., o en aquellos originados por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 3.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 4.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales³ que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S. 5.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 6.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Cláusula tercera. Limitaciones y prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: 1.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 1717 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 06 de agosto de 2019, inscrita el 27 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042106 del libro V, compareció ELIAS BOTERO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.216 de Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a JULIAN DAVID MURILLO ARIAS identificado con cédula ciudadanía No. 80.350.183 de Chía y Tarjeta Profesional No. 156.833 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Apoderado General queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 2.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7 o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 3.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 4.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 5.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 6.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. PARÁGRAFO: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 0889 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044810 del libro V, compareció Elías Botero Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a José Eugenio Saavedra Viana, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 73.156.09 de Cartagena, en su calidad de Gerente Regional Caribe, para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejía, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículos 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal de la entidad en la Regional Caribe, a José Eugenio Saavedra Viana, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por las sedes ubicadas en las ciudades de: Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Santa Marta y demás municipios en lo que la entidad hace presencia en la Costa Caribe. El presente poder se extenderá a las demás sedes que posteriormente sean integradas a ésta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Gerente Regional Caribe queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Caribe. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Caribe. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades judiciales y administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Caribe ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I. Adquirir pata sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 11 de noviembre de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044811 del libro V, compareció Elías Botero Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a German Ignacio Bastidas Andrade, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.041.178 de Bogotá, en su calidad de Gerente Regional Sur Occidente, para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejía, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículos 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Sur Occidente, a German Ignacio Bastidas Andrade, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por las agencias de Manizales, Armenia, Pereira, Palmira, Tuluá, Cartago, Jamundí, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal, Pasto y la sucursal Cali, así como en los demás municipios en los que la entidad hace presencia en esta región. El presente poder se extenderá a las demás agencias y sucursales que posteriormente sean integradas a ésta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Gerente Regional de Occidente queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Sur Occidente. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Sur Occidente. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la regional Sur Occidente ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 0891 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

18 de junio de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044812 del libro V, compareció Elías Botero Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Wilson Peña González, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.108.069 de Socorro (Santander), en su calidad de Gerente Regional Santander, para para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejía, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículos 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Santander, a Wilson Peña González, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por las agencias de Bucaramanga, Barrancabermeja y Floridablanca. El presente poder se extenderá a las demás agencias y sucursales que posteriormente sean integradas a ésta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Gerente Regional Santander queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Santander. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en la Regional Santander. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Santander ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1806 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 11 de noviembre de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044813 del libro V, compareció Elías Botero Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Cecilia Yolanda Luna Contreras, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 37.510.859 de Bucaramanga, en su calidad de Gerente Regional Tolima Grande, para para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejía, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículos 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Tolima Grande, a Cecilia Yolanda Luna Contreras, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por las sedes de Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Melgar, Espinal, Espinal, Ibagué, La Dorada, Puerto Boyacá y Neiva, así como los demás municipios en los que la entidad hace presencia en esta región. El presente poder se extenderá a las demás agencias y sucursales que posteriormente sean integradas a esta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto la Gerente Regional Tolima Grande, queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad en la Regional Tolima Grande. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Tolima Grande. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Tolima Grande ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 2198 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044814 del libro V, compareció Elías Botero Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Elkin Fabian Silva Vargas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 86.061.139 de Villavicencio, en su calidad de Gerente Regional Meta, para para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejía, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículos 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Meta, a Elkin Fabian Silva Vargas, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por los municipios de Villavicencio, Acacias, Granada, Puerto López, Puerto Gaitán, Guamal, San Martín, Cáqueza, Chipaque, Medina, Fosca, Guayabetal y Quetame. El presente poder se extenderá a los municipios, establecimientos de comercio, agencias y sucursales que posteriormente sean integrados a esta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Gerente Regional Meta, queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Meta. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Meta. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Meta ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: 1.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 2196 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2020, inscrita el 16 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044815 del libro V, compareció Elías Botero Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Fanny Villamil González, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 40.035.978 de Tunja, en su calidad de Gerente Regional Boyacá, para para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejía, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículos 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Boyacá, a Fanny Villamil González, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por los municipios de Tunja, Chiquinquirá, Paipa, Duitama, Sogamoso, Garagoa, Moniquirá, Samacá, Soata, Villa de Leyva, Simijaca y Susa. El presente poder se extenderá a los municipios, establecimientos de comercio, agencias y sucursales que posteriormente sean integradas a esta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente a la mandataria, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto la Gerente Regional Boyacá, queda facultada para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Boyacá. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Boyacá. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Boyacá ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: 1.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 0182 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 8 de febrero de 2021, inscrita el 16 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044820 del libro V, compareció Elías Botero Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Eileen Patricia Guzmán Tovar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.896.165 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Técnica Régimen Subsidiado, para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejía, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículos 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente a Eileen Patricia Guzmán Tovar, con el fin de realizar todas las operaciones relacionadas con la población de EPS FAMISANAR vinculada por movilidad descendente y/o afiliada al régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación del mismo por parte de los entes de control; el poder se extenderá a actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente a la mandataria, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, y exclusivamente para la población vinculada por movilidad descendente y/o afiliada al régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control; que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto la Gerente Técnica Régimen Subsidiado queda facultada para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 5.- Dar respuesta a tutelas, requerimientos, desacatos y sanciones notificados a EPS FAMISANAR SAS en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 6.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SA.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional, en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 7.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7 en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional, en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por la apoderada general cuando esta lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido a la mandataria y apoderada: I. Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, la mandataria solamente está facultada para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 0182 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 8 de febrero de 2021, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044820 del libro V, compareció Elias Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Eileen Patricia Guzmán Tovar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.896.165 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Técnica Régimen Subsidiado, para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elias Botero Mejia, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con NIT. 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículos 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente a Eileen Patricia Guzmán Tovar, con el fin de realizar todas las operaciones relacionadas con la población de EPS FAMISANAR vinculada por movilidad descendente y/o afiliada al régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación del mismo por parte de los entes de control; el poder se extenderá a actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente a la mandataria, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, y exclusivamente para la población vinculada por movilidad descendente y/o afiliada al régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control; que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto la Gerente Técnica Régimen Subsidiado queda facultada para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 5.- Dar respuesta a tutelas, requerimientos, desacatos y sanciones notificados a EPS FAMISANAR SAS en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 6.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional, en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 7.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7 en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional, en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por la apoderada general cuando esta lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido a la mandataria y apoderada: I. Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, la mandataria solamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

está facultada para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003220 del 22 de diciembre de 1997 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00616479 del 30 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003989 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00662192 del 24 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000382 del 18 de febrero de 2003 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00869186 del 5 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003139 del 15 de diciembre de 2005 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01027346 del 20 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004886 del 7 de julio de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01228196 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4448 del 18 de agosto de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01322040 del 26 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 389 del 25 de enero de 2010 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01357258 del 28 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2960 del 29 de noviembre de 2010 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01434539 del 9 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2959 del 22 de octubre de 2015 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02030924 del 27 de octubre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1788 del 30 de noviembre de 2015 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	02043038 del 9 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 245 del 4 de abril de	02254257 del 28 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Junta de Socios	2017 del Libro IX
Acta No. 02 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02410515 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 7 del 27 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02475153 del 11 de junio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8430
Actividad secundaria Código CIIU:	8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS CALLE 50
Matrícula No.:	02159959

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 16 No 50 - 59
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS FAMISANAR SAS EL ESPECTADOR
Matrícula No.:	02159961
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 68 No. 13- 91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS FAMISANAR SAS SOACHA
Matrícula No.:	02159962
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 4 Este No. 31- 40
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	EPS FAMISANAR SAS CAF NORTE
Matrícula No.:	02159967
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Norte No 161 A - 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS FAMISANAR SAS SUBA ACUARELA
Matrícula No.:	02159970
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 145 No 92 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS FAMISANAR SAS FUSAGASUGA
Matrícula No.:	02161237
Fecha de matrícula:	23 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 8 No 12 - 942
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: EPS FAMISANAR ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 02161241
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 18 No 7 D - 81
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: EPS FAMISANAR SAS UNIDAD OPERATIVA
Matrícula No.: 02296380
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 22 No 168 - 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EPS FAMISANAR SAS SAN ANTONIO
Matrícula No.: 02296384
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 No. 3 - 61 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EPS FAMISANAR SAS CALLE 63
Matrícula No.: 02668493
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 63 No 16 A - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EPS FAMISANAR SAS UBATE
Matrícula No.: 02798969
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No 7 - 75

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)
Nombre:	EPS FAMISANAR SAS KENNEDY
Matrícula No.:	02942025
Fecha de matrícula:	4 de abril de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 79 No. 38C - 47 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS FAMISANAR SAS - CHIA
Matrícula No.:	03091471
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 No. 16A - 03
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	EPS FAMISANAR SAS - CARRERA SEPTIMA
Matrícula No.:	03430724
Fecha de matrícula:	17 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 159 N. 7-74 Lc 2
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.870.121.347.084

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:06:07

Recibo No. AB21534670

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534670235E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

19/11/2021

Identificación	1010228942				
Nombre	GARAVITO QUIROGA LAURA DANIELA				
F.Autorización	09/07/2021 22:00:15	Número	222 75631103	58741643	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	INNOVAR SALUD SAS - BOGOTA				
Fecha ingreso	09/07/2021 22:00:15	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO				
Procedimiento	1 COVID -19 TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRA DOMICILIARIA, INCLUYE DISPOSICION DE RESIDUOS DESDE M				

F.Autorización	09/07/2021 22:00:15	Número	222 75631104	58741644	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	SALUDPASS SAS				
Fecha ingreso	09/07/2021 22:00:15	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO				
Procedimiento	1 PROCESAMIENTO IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS ESPECIFICA POR PRUEBAS MOLECULARES (COVID-19)				

F.Autorización	30/11/2017 15:52:52	Número	225 43989567	34000236	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA				
Fecha ingreso		Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		
Diagnóstico	ASISTENCIA PARA LA ANTICONCEPCION, NO ESPECIFICADA				
Procedimiento	1 ETONOGESTREL (IMPLANON NTX) 68 MG IMPLANTE SUBDERMICO				
TICKET#01148390 — SOLICITUD AUTORIZACIONES PENDIENTES JADELL Y PLANON POS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017 .XLSX					

F.Autorización	24/08/2016 00:14:28	Número	224 35070411	27122824	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA				
Fecha ingreso		Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	PARTO POR CESAREA, SIN OTRA ESPECIFICACION				
Procedimiento	1 OPERACION CESAREA SEGMENTARIA TRANSVERSAL O CORPORAL				

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

19/11/2021

Identificación 1010228942**Nombre** GARAVITO QUIROGA LAURA DANIELA**F.Autorización** 23/08/2016 20:45:15 **Número** 0251 35069684 **27122089** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA			
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje		
Diagnóstico	TERMINACION DEL EMBARAZO, FETO Y RECIEN NACIDO			
Procedimiento	1 PAQUETE DE URGENCIAS			

F.Autorización 06/04/2016 11:15:25 **Número** 0251 32480944 **25161540** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM SUBA			
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje		
Diagnóstico	DOLOR PELVICO Y PERINEAL			
Procedimiento	1 PAQUETE DE URGENCIAS			

F.Autorización 02/09/2014 13:34:03 **Número** 0251 23962871 **17900694** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM SUBA			
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje		
Diagnóstico	ALERGIA NO ESPECIFICADA			
Procedimiento	1 PAQUETE DE URGENCIAS			

F.Autorización 30/04/2014 16:04:27 **Número** 0251 22375826 **16539762** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM SUBA			
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje		
Diagnóstico	DOLOR EN MIEMBRO			
Procedimiento	1 PAQUETE DE URGENCIAS			

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 03/07/2018 12:19:19 **Número** 222 48235918 **37517330** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRALRETROACTIVA POR PROCESO SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE JUNIO DE 2018///
PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///**F.Autorización** 05/06/2018 09:45:53 **Número** 222 47658967 **37036190** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	ARCANGELES FUNDACION PARA LA REHABILITACION INTE				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 1 VALORACION MEDICA PARA CERTIFICACION DE DISCAPACIDADTICKET#01378075 — AUTORIZACION RETROACTIVA POR PROCESO BACK PLANILLA
SOLICITUD DE AUTORIZACIONES CERTIFICADO DISCAPACIDAD MAYO 2018 **GESTIÓN
DEL RIESGO POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**F.Autorización** 01/06/2018 16:09:31 **Número** 222 47625782 **37000911** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRALRETROACTIVA POR PROCESO SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE MAYO DE 2018///
PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///**F.Autorización** 02/05/2018 10:44:56 **Número** 222 46976741 **36466326** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRALRETROACTIVA POR PROCESO SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE ABRIL DE 2018///
PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

Identificación 1222213653

Nombre GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN

F.Autorización 28/04/2018 07:35:04 Número 276 46921013 36414052 Estado DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	FUNDACION SALUD BOSQUE		
Fecha ingreso		Dias Estancia	0
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100
Diagnóstico	FIEBRE, NO ESPECIFICADA		
Procedimiento	1 CONSULTA DE URGENCIAS. POR MEDICINA GENERAL		
URGENCIA DEL DIA 28-04-2018			

F.Autorización 27/04/2018 17:28:07 Número 222 46917077 36409216 Estado INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S - RANGEL REHA		
Fecha ingreso		Dias Estancia	0
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100
Diagnóstico	LEUCOMALACIA CEREBRAL NEONATAL		
Procedimiento	1 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		

F.Autorización 27/04/2018 17:28:07 Número 222 46917077 36409216 Estado INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S - RANGEL REHA		
Fecha ingreso		Dias Estancia	0
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		

F.Autorización 18/04/2018 08:43:42 Número 222 46685986 Estado (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	PSQ S.A.S		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
OM	13/02/2018// T-01296899//		

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 18/04/2018 08:26:08 **Número** 222 46685397 **Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0
Diagnóstico	LEUCOMALACIA CEREBRAL NEONATAL		
Procedimiento	1 CARIOTIPO CON BANDEO G		
OM	17/02/2018//	T-01296899//	

F.Autorización 18/04/2018 08:26:08 **Número** 222 46685397 **Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 CARIOTIPO CON BANDEO G		
OM	17/02/2018//	T-01296899//	

F.Autorización 18/04/2018 08:26:08 **Número** 222 46685397 **Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0
Diagnóstico	LEUCOMALACIA CEREBRAL NEONATAL		
Procedimiento	1 RELACION LACTATO/PIRUVATO		
OM	17/02/2018//	T-01296899//	

F.Autorización 18/04/2018 08:26:08 **Número** 222 46685397 **Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 RELACION LACTATO/PIRUVATO		
OM	17/02/2018//	T-01296899//	

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 02/04/2018 10:26:41 **Número** 222 46333204 **35941234** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRALRETROACTIVA POR PROCESO/// SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE MARZO 2018///
PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///**F.Autorización** 01/03/2018 10:16:21 **Número** 222 45726622 **35434902** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL

RETROACTIVA POR PROCESO/// SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE FEBRERO 2018/// PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///

F.Autorización 20/02/2018 09:12:53 **Número** 222 45513560 **35264044** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL SAS - MA				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CM	Porcentaje	100		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICATICKET#01235830 — PLANILLA SOLICITUD AUTORIZACIONES 1RA QUINCENA FEBRERO 2018
// PROCESO BACK**F.Autorización** 02/02/2018 10:04:39 **Número** 231 45147691 **Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100		

Diagnóstico ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE**Procedimiento** 1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTRABISMO

OM 22/01/2017 TTO EN FUNDONAL

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 02/02/2018 09:59:53**Número** 231 45147539**Estado** DEVUELTA

Prestador			
Fecha ingreso		Días Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA		
		CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 6392922	

F.Autorización 02/02/2018 09:54:04**Número** 231 45147345**Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL SAS - MA		
Fecha ingreso		Días Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
OM 10/11/2017///CONTROL DE 3 MESES/			

F.Autorización 01/02/2018 10:33:56**Número** 222 45123488

34947249

Estado DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU		
Fecha ingreso		Días Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL		
RETROACTIVA POR PROCESO SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE ENERO DE 2018/// PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///			

F.Autorización 23/01/2018 10:01:03**Número** 231 44922456**Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.		
Fecha ingreso		Días Estancia	0
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0
Diagnóstico	HIPOTONIA CONGENITA		
Procedimiento	1 RELACION LACTATO/PIRUVATO		
OM 25/11/2017//			

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 23/01/2018 10:01:03 **Número** 231 44922456 **Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.				
Fecha ingreso		Dias Estancia	0	Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 1 RELACION LACTATO/PIRUVATO

OM 25/11/2017//

F.Autorización 12/01/2018 14:32:34 **Número** 263 44717681 **34618902** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S						
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida			
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion			
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100				

Diagnóstico OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS**Procedimiento** 1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 6323142

F.Autorización 02/01/2018 11:03:51 **Número** 222 44532179 **34468185** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU				
Fecha ingreso		Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		

Diagnóstico PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL

RETROACTIVA POR PROCESO/// SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE DICIEMBRE 2017/// PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///

F.Autorización 01/12/2017 17:38:43 **Número** 222 44017344 **34021301** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU				
Fecha ingreso		Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL

RETROACTIVA POR PROCESO SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017/// PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 27/11/2017 11:22:54 **Número** 263 43899549 **34086194** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	FUNDACION ABOOD SHAO		
Fecha ingreso		Dias Estancia	0
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		
		CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 6184817	

F.Autorización 27/11/2017 11:22:54 **Número** 263 43899549 **34086194** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	FUNDACION ABOOD SHAO		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 SEDACION PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA		
		CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 6184817	

F.Autorización 01/11/2017 15:18:32 **Número** 222 43418655 **33537062** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL		
RETROACTIVA POR PROCESO SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2017/// PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///			

F.Autorización 19/10/2017 10:38:06 **Número** 263 43152059 **33320469** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		
		CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 6058353	

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación	1222213653				
Nombre	GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN				
F.Autorización	10/10/2017 11:40:53	Número	231 42986125	33184550	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100		
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO				
Procedimiento	1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA				
CONTROL POR OPTOMETRIA PARA DAR RESPUESTA A TUTELA 36252 SE HABLO CPN SONIA PEÑA QUEIN CERTIFICA AVAL PARA FUNDONAL					CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 6034518

F.Autorización	04/10/2017 12:01:57	Número	222 42871625	33090753	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO				
Procedimiento	40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL				
RETROACTIVA POR PROCESO SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017/// PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///					

F.Autorización	26/09/2017 10:27:28	Número	231 42701452		Estado DEVUELTA
Prestador					
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE				
Procedimiento	1 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA				
OM 21092017 CONTROL POR OPTOMETRIA SE RADICA A PERTINENCIA DE JURIDICA TUTELA OBLIGA DIRECCIONAMIENTO A FUNDONAL CAFAM NO LO ATIENDE POR CUBRIMIENTO DE TT					CAPITACION IPS PRIMARIA 5992484

F.Autorización	25/09/2017 08:39:52	Número	225 42670836	32933545	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CM	Porcentaje	100		
Diagnóstico	TUMOR BENIGNO DE LA MEDULA ESPINAL				
Procedimiento	1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION				
///PROCESO BACK A Y R ///TICKET 01077412 ///REPORTE IPS RANGEL///REPORTADAS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017///SERVICIOS CORRESPONDIENTES DEL 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017/// SIN ORDENADOR DEL GASTO ///SE AUTORIZA SIN ORDEN MEDICA BAJO CONCEPTO Y REVISION DE AUDITORIA MEDICA***					CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 5987810

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 21/09/2017 09:52:26 **Número** 231 42609618 **33862953** **Estado** INACTIVA POR RESERVA 1

Prestador	FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL	
Fecha ingreso		Dias Estancia
% Liquidado	100	% Pagado
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje

Diagnóstico ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE**Procedimiento** 1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTRABISMO

OM 06/09/2017 /

F.Autorización 04/09/2017 18:54:43 **Número** 222 42265488 **32606316** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU	
Fecha ingreso		Dias Estancia
% Liquidado	100	% Pagado
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje

Diagnóstico PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL

RETROACTIVA POR PROCESO SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2017/// PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///

F.Autorización 30/08/2017 12:48:16 **Número** 01 42163935 **32523965** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL	
Fecha ingreso		Dias Estancia
% Liquidado	100	% Pagado
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje

Diagnóstico ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE**Procedimiento** 1 INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CLINICA DE ESTRABISMO)

SE AUCTORIZA PARA DAR RESPUESTA 36252 CITA ASIGNADA PARA EL DIA 06/09/2017 HORA 11.40 AM

F.Autorización 15/08/2017 09:44:44 **Número** 231 41875240 **Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL	
Fecha ingreso		Dias Estancia
% Liquidado	100	% Pagado
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje

Diagnóstico ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE**Procedimiento** 1 REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO

OM:27/06/2017///CPVALIDO EN FORMATO PDF SIN FIRMAS NI SELLOS DE LA EPS/

CAPITACION IPS PRIMARIA 5869921

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 15/08/2017 07:03:05 **Número** 231 41839473 **Estado** DEVUELTA

Prestador	CAFAM CALLE 51 CAS	Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje	100		
Eximio Copago/C.M	NO				

Diagnóstico ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE**Procedimiento** 1 REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUOSE AUCTORIZA PARA DAR RESPUESTA 36252 CITA ASIGNADA PARA EL DIA 06/09/2017
HORA 11.40 AM**F.Autorización** 15/08/2017 06:35:49 **Número** 231 41869300 **Estado** (PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL SAS - MA	Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje			
Eximio Copago/C.M	NO				

Diagnóstico CONSULTA PARA ATENCION Y SUPERVISION DE LA SALUD DE OTROS NINOS O LACTANTES SANOS**Procedimiento** 1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA

om:09/06/2017///

F.Autorización 11/08/2017 16:21:50 **Número** 222 41814916 **32244849** **Estado** INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S - RANGEL REHA	Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje	100		
Eximio Copago/C.M	CM				

Diagnóstico LESION BIOMECANICA, NO ESPECIFICADA**Procedimiento** 1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACIONTICKET#01025380 — PLANILLA DEL 02/08/2017 ***PROCESO BACK SERVICIOS CORRESPONDIENTES DEL 31 JULIO AL 02 AGOSTO 2017***PLANILLA REPORTADA POR LA IPS ///SE AUTORIZA SIN ORDEN MEDICA BAJO CONCEPTO Y REVISION DE AUDITORIA MEDICA***
CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 5864336**F.Autorización** 03/08/2017 16:42:34 **Número** 222 41675380 **32129678** **Estado** DESCARGA CUENTAS ME

Prestador	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SU	Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje	100		
Eximio Copago/C.M	CC				

Diagnóstico PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA**Procedimiento** 40 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRALRETROACTIVA POR PROCESO/// SERVICIOS VALIDOS PARA EL MES DE JULIO 2017///
PLANILLA SIN ORDENADOR DEL GASTO///

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

Identificación	1222213653				
Nombre	GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN				
F.Autorización	03/08/2017 14:04:43	Número	1120 41670111	32126012	Estado DESCARGA CUENTAS MEI
Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S				
Fecha ingreso		Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	LESION BIOMECANICA, NO ESPECIFICADA				
Procedimiento	1 CONSULTA PARA INCLUSION A PROGRAMA DE REHABILITACION				

F.Autorización	21/07/2017 12:31:57	Número	01 41414549	31925757	Estado INACTIVA POR RESERVA T
Prestador	FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL				
Fecha ingreso		Días Estancia	0	Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100		
Diagnóstico	ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE				
Procedimiento	1 CONSULTA ESPECIALIZADA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA				
SE GENERA AUTORIZACIÓN PARA DAR RESPUESTA A TT 36252 CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 5807201					

F.Autorización	29/06/2017 09:08:51	Número	231 40992845		Estado DEVUELTA
Prestador					
Fecha ingreso		Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO				
Procedimiento	1 HORA DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL				
om del 16/06/2017//ticket 0984227//					

F.Autorización	28/06/2017 10:40:40	Número	225 40971592	31573970	Estado INACTIVA POR RESERVA T
Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S				
Fecha ingreso		Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	CM	Porcentaje	100		
Diagnóstico	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS				
Procedimiento	1 CONSULTA PARA INCLUSION A PROGRAMA DE REHABILITACION				
PROCESO BACK A Y R///TICKET 0983992 ///REPORTES IPS RANGEL ///REPORTADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017///SERVICIOS CORRESPONDIENTES DEL 16 AL 20 DE JUNIO DE 2017///SIN ORDENADOR DEL GASTO ///SE AUTORIZA SIN ORDEN MEDICA BAJO CONCEPTO Y REVISION DE AUDITORIA MEDICA***					

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 21/06/2017 15:57:00 **Número** 231 40867366 **Estado** DEVUELTA

Prestador		Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje	100		
Eximio Copago/C.M	NO				
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO				
Procedimiento	1 PAQUETE DE REHABILITACION INTEGRAL INTERMEDIO 40-48 HORAS				

F.Autorización 15/06/2017 12:19:14 **Número** 263 40767741 **Estado** DEVUELTA

Prestador		Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje	100		
Eximio Copago/C.M	NO				
Diagnóstico	OTROS RECIEN NACIDOS PRETERMINO				
Procedimiento	1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA				

F.Autorización 14/06/2017 18:23:40 **Número** 231 40755278 **Estado** DEVUELTA

Prestador		Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje	100		
Eximio Copago/C.M	NO				
Diagnóstico	ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE				
Procedimiento	1 REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO				

F.Autorización 24/05/2017 16:40:58 **Número** 231 40320355 **31102906** **Estado** INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S				
Fecha ingreso		Días Estancia	0	Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorización	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100		
Diagnóstico	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO				
Procedimiento	1 CONSULTA PARA INCLUSIÓN A PROGRAMA DE REHABILITACIÓN				

OM 15/02/2017///TELEFONOS: 7311535 - 3197972612// DIR: CR 123# 136C 21
BARRIO:TIBABUYES UNIVERSAL SUBA

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 24/05/2017 16:40:58 **Número** 231 40320355 **31102906** **Estado** INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S	
Fecha ingreso		Dias Estancia 0
% Liquidado 100	% Pagado 100	Fecha Salida
Eximio Copago/C.M NO	Porcentaje 100	Tipo Autorizacion

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 1 CONSULTA PARA INCLUSION A PROGRAMA DE REHABILITACIONOM 15/02/2017///TELEFONOS: 7311535 - 3197972612// DIR: CR 123# 136C 21
BARRIO:TIBABUYES UNIVERSAL SUBA**F.Autorización** 02/05/2017 22:59:22 **Número** 0434 39855005 **30736930** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	FUNDACION SALUD BOSQUE	
Fecha ingreso		Dias Estancia
% Liquidado 100	% Pagado 100	Fecha Salida
Eximio Copago/C.M NO	Porcentaje	Tipo Autorizacion

Diagnóstico FIEBRE CON ESCALOFRIO**Procedimiento** 1 CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS**F.Autorización** 21/04/2017 20:45:11 **Número** 0242 39667122 **30599380** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA	
Fecha ingreso		Dias Estancia
% Liquidado 100	% Pagado 100	Fecha Salida
Eximio Copago/C.M NO	Porcentaje	Tipo Autorizacion

Diagnóstico RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]**Procedimiento** 1 PAQUETE DE URGENCIAS**F.Autorización** 06/04/2017 11:04:57 **Número** 222 39380347 **30385220** **Estado** INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	IDIME S.A. - INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - BOGO	
Fecha ingreso		Dias Estancia
% Liquidado 100	% Pagado 100	Fecha Salida
Eximio Copago/C.M NO	Porcentaje 100	Tipo Autorizacion

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 1 RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 02/03/2017 16:05:14 **Número** 231 38629980 **29882545** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM CENTRO DE ATENCION SALUD CALLE 48		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
OM	DEL	01/03/2017	//CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 5463101

F.Autorización 02/03/2017 15:59:42 **Número** 231 38629832 **29882430** **Estado** INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	PSQ S.A.S		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 ELECTROENCEFALOGRAFA COMPUTARIZADO		
OM	DEL	01/03/2017	//

F.Autorización 22/02/2017 15:40:14 **Número** 231 38480008 **29955802** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S		
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100
Diagnóstico	RETARDO DEL DESARROLLO		
Procedimiento	1 POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS +		
OMF		21/02/2017//	

F.Autorización 15/02/2017 11:11:41 **Número** 231 38342191 **Estado** DEVUELTA

Prestador			
Fecha ingreso		Dias Estancia	
% Liquidado	100	% Pagado	100
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100
Diagnóstico	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NINO		
Procedimiento	1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
om 15/02/2017**	valoracion por rehabilitaicon infantil neurologia infantil rehabilitacion		

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 15/02/2017 11:11:41 **Número** 231 38342191 **Estado** DEVUELTA

Prestador		Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje	100		
Eximio Copago/C.M	NO				

Diagnóstico RETARDO DEL DESARROLLO**Procedimiento** 1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA

om 15/02/2017** valoracion por rehabilitaicon infantil neurologia infantil rehabilitacion

F.Autorización 17/11/2016 16:20:28 **Número** 225 36673833 **28363212** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM SUBA	Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje			
Eximio Copago/C.M	NO				

Diagnóstico BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA**Procedimiento** 1 PAQUETE DE URGENCIAS**F.Autorización** 04/11/2016 14:35:11 **Número** 225 36411068 **28144316** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM SUBA	Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje			
Eximio Copago/C.M	NO				

Diagnóstico LARINGOFARINGITIS AGUDA**Procedimiento** 1 PAQUETE DE URGENCIAS**F.Autorización** 11/10/2016 14:50:41 **Número** 222 35992963 **27823535** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	OXYMASTER	Días Estancia		Fecha Salida	
Fecha ingreso		% Pagado	100	Tipo Autorización	
% Liquidado	100	Porcentaje	100		
Eximio Copago/C.M	CM				

Diagnóstico INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NO ESPECIFICADA**Procedimiento** 1 PAQUETE MENSUAL SUMINISTRO DE OXIGENO

PROCESOS BACK OFFICE // ORDENADOR DEL GASTO SIN DATOS // PLANILLA ENVIADA POR OXYMASTER T-0755003// VALIDO PARA EL MES DE OCTUBRE

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación	1222213653				
Nombre	GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN				
F.Autorización	15/09/2016 17:09:17	Número	222 35521699	27460037	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje	100		
Diagnóstico	OTROS RECIEN NACIDOS PRETERMINO				
Procedimiento	1 PAQUETE PROGRAMA MADRE CANGURO FASE I				
T-0729621(08 SEPTIEMBRE) T-0730329(09 SEPTIEMBRE) T-0730330(10 SEPTIEMBRE).PROCESO BACK. PLANILLA ENVIADA POR LA CAJA. IPS NO REPORTA ORDENADOR DEL GASTO. AUTORIZACION VALIDA EN FORMATO PDF SIN FIRMA NI SELLO.				CAPITACION IPS PRIMARIA SOCIA 4965147	

F.Autorización	12/09/2016 20:07:20	Número	225 35454075	27409417	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	CAFAM SUBA				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	FIEBRE, NO ESPECIFICADA				
Procedimiento	1 PAQUETE DE URGENCIAS				

F.Autorización	12/09/2016 15:52:57	Número	222 35449371	27406287	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	OXYMASTER				
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CM	Porcentaje	100		
Diagnóstico	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NO ESPECIFICADA				
Procedimiento	1 PAQUETE MENSUAL SUMINISTRO DE OXIGENO				
PROCESOS BACK OFFICE // ORDENADOR DEL GASTO SIN DATOS // PLANILLA ENVIADA POR OXYMASTER T-0724583/// VALIDO PARA EL MES DE SEPTIEMBRE					

F.Autorización	08/09/2016 08:38:09	Número	259 35367488	27341418	Estado DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA				
Fecha ingreso		Dias Estancia	0	Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100		
Diagnóstico	BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL				
Procedimiento	5 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES COMPLEJIDAD ALTA				

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

25/10/2021

Identificación 1222213653**Nombre** GARAVITO QUIROGA JUAN MARTIN**F.Autorización** 02/09/2016 19:28:26 **Número** 259 35268035 **27266851** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA			
Fecha ingreso		Dias Estancia	0	Fecha Salida
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100	
Diagnóstico	BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL			
Procedimiento	3 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES COMPLEJIDAD ALTA			

F.Autorización 02/09/2016 19:25:32 **Número** 259 35268014 **27266843** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA			
Fecha ingreso		Dias Estancia	0	Fecha Salida
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100	
Diagnóstico	BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL			
Procedimiento	5 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL			

F.Autorización 30/08/2016 11:15:44 **Número** 259 35184378 **27207207** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	OXYMASTER			
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100	
Diagnóstico	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL RECIEN NACIDO			
Procedimiento	1 PAQUETE MENSUAL SUMINISTRO DE OXIGENO			

VALIDO PARA EGRESO DEL MES DE AGOSTO

F.Autorización 24/08/2016 10:13:12 **Número** 259 35077798 **27128194** **Estado** DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	CAFAM CLINICA PEDIATRICA			
Fecha ingreso		Dias Estancia		Fecha Salida
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	100	
Diagnóstico	BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL			
Procedimiento	1 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL			

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LAURA DANIELA GARAVITO QUIROGA identificado(a) con CC 1010228942 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de Servicios: 16/03/2016
Estado de la Afiliación: ACTIVO
IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2021.

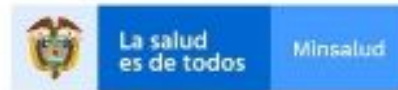
La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA PEREZ VELASQUEZ
ANALISTA JURIDICO
EPS FAMISANAR S.A.S



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	RC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1222213653
NOMBRES	JUAN MARTIN
APELLIDOS	GARAVITO QUIROGA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	17/07/2018	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 11/18/2021 17:38:54 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

